"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0101-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 15 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 125-2024-GT-VOPV/MDO, de fecha 13 de marzo del año en curso, del Lic. Víctor Omar Paz Velazco, "Residente (e) del proyecto "Mejoramiento y ampliación de la actividad turística en las cuencas de Pachar, piso de valle y Ollantaytambo pueblo del distrito de Ollantaytambo-provincia de Urubamba-departamento Cusco" el Informe Nº 177-2024-PTO-MDO/ECHCH del Jefe de Logística y Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, C.P.C Julián Zuzunaga Huamantica, el Informe Nº 85-2024-U-JZH-MDO-URU del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal Nº 096-2024-OAJ/EVA-MDO, de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre asignación de encargo interno para ***"VIAJE DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO OLLANTAYTAMBO A NIVEL INTERNACIONAL Y A SU VEZ PROMOCIÓN DE LA MARCA OLLANTAYTAMBO EN LA CIUDAD DE CURITIBA-BRASIL"****, y;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva en mención establece que el encargo interno Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad. Del mismo modo se tiene que dicha Directiva ha sido modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15;

Que, la Ley de Presupuesto Público, Ley N° 31953, Artículo 4° numeral 4.2, dispone que: "Todo acto administrativo o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Directiva Nº 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

Que, mediante Informe N° 125-2024-GT-VOPV/MDO, de fecha 13 de marzo del año en curso, del Lic. Víctor Omar Paz Velazco, Residente (e) del proyecto "Mejoramiento y ampliación de la actividad turística en las cuencas de Pachar, piso de valle y Ollantaytambo pueblo del distrito de Ollantaytambo-provincia de Urubamba-departamento Cusco" partida 4.6.1 DESARROLLO DE PRESS TOUR POR SEGMENTO NACIONAL E INTERNACIONAL, solicita la habilitación de fondos por encargo interno para ***"VIAJE DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO OLLANTAYTAMBO A NIVEL INTERNACIONAL Y A SU VEZ PROMOCIÓN DE LA MARCA OLLANTAYTAMBO EN LA CIUDAD DE CURITIBA-BRASIL"*** *con Meta Presupuestal 35, por el monto de S/ 6,200.00 (seis mil doscientos con 00/100 soles);*

Que, mediante Informe Nº 177-2024-ULA-JZH-MDO-URU, tramitada con registro gerencial Nº 3041, de fecha 14 de marzo del 2024, el CPC. Julián Zuzunaga Huamantica, Jefe de la Oficina de Logística y Almacén, otorga la viabilidad para seguir con los trámites de encargo interno;

Que, mediante Informe Nº 085-2024-PTO-MDO/ECHCH, tramitado con registro gerencial Nº 3062, de fecha 14 marzo del 2024, el C.P.C. Eber Challco Choque Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al que adjunta la Nota de Certificación Presupuestal Nº 0683, por el monto de S/ 6,200.00 (seis mil doscientos con 00/100 soles) para ***"VIAJE DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO OLLANTAYTAMBO A NIVEL INTERNACIONAL Y A SU VEZ PROMOCIÓN DE LA MARCA OLLANTAYTAMBO EN LA CIUDAD DE CURITIBA-BRASIL"*** *con Meta Presupuestal 35;*

Que, mediante Informe Legal Nº 089-2024-OAJ/EVA-MDO, de fecha 15 de marzo del año en curso, la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico, opina por la procedencia de la solicitud de otorgamiento de los recursos a favor del C.P.C Julián Zuzunaga Huamantica, Jefe de Logística y Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo) para ***"VIAJE DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO OLLANTAYTAMBO A NIVEL INTERNACIONAL Y A SU VEZ PROMOCIÓN DE LA MARCA OLLANTAYTAMBO EN LA CIUDAD DE CURITIBA-BRASIL"*** *con Meta Presupuestal 35, debiendo continuarse con el trámite correspondiente;*

Que, contando con los informes favorables la petición de encargo interno reúne los presupuestos fácticos y jurídicos para el habilito solicitado, el cual debe ser tramitado como ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 6,200.00 (seis mil doscientos con 00/100 soles) haciendo hincapié que el área usuaria es responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad, conforme a lo expresado anteriormente es viable otorgar el Encargo Interno solicitado toda vez que dicha solicitud ha sido evaluada por el área especializada Unidad de logística tratándose de adquisición de bienes servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces y estos deben ser verificados por el Área Usuaria perteneciente a la Gerencia de Turismo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo siendo el responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad de la misma;

Que, el art. 6º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía Nº 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024, que

dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de la resolución contractual se debe realizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la **ASIGNACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO** solicitado por el Lic. Víctor Omar Paz Velazco, Residente (e) del proyecto "Mejoramiento y ampliación de la actividad turística en las cuencas de Pachar, piso de valle y Ollantaytambo pueblo del distrito de Ollantaytambo-provincia de Urubamba-departamento Cusco", para la contratación del servicio de transporte-vuelos aéreos afecto a la partida 4.6.1 DESARROLLO DE PRESS TOUR POR SEGMENTO NACIONAL E INTERNACIONAL, por la suma de S/ 6,200.00 (seis mil doscientos con 00/100 soles) para **"VIAJE DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO OLLANTAYTAMBO A NIVEL INTERNACIONAL Y A SU VEZ PROMOCIÓN DE LA MARCA OLLANTAYTAMBO EN LA CIUDAD DE CURITIBA-BRASIL"** con Meta Presupuestal 35, a cargo de la Gerencia de Turismo.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la habilitación del Encargo Interno a nombre del **C.P.C JULIÁN ZUZUNAGA HUAMANTICA**, identificado con DNI. N° 41978153, Jefe de Logística y Almacén, para **"VIAJE DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO OLLANTAYTAMBO A NIVEL INTERNACIONAL Y A SU VEZ PROMOCIÓN DE LA MARCA OLLANTAYTAMBO EN LA CIUDAD DE CURITIBA-BRASIL"** con Meta Presupuestal 35, quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los tres (03) días hábiles después de haber concluido la actividad y/o comisión, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 08-2022-MDO/GM.*

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI. 40394345
GERENTE MUNICIPAL